

ANEXO I

Acuerdos de la Comisión Delegada de Relaciones Universidad y Sociedad

Sesión ordinaria de 23 de noviembre de 2009:

1. *Aprobación de las Directrices Específicas de los Cursos de Extensión Universitaria “Interdisciplinares 2010”.*
2. *Aprobación de las Directrices Específicas de los Cursos de Extensión Universitaria “Noroeste 2010”*
3. *Aprobación de las Directrices Específicas de los Cursos de Extensión Universitaria “Acentejo-El Rosario 2010”.*
4. *Aprobación de las Directrices Específicas de los Cursos de Extensión Universitaria “Chasna-Abona-Isora”*
5. *Aprobación de las Directrices Específicas de los Cursos de Extensión Universitaria “Mancomunidad Centro-Norte de Fuerteventura”*
6. *Aprobación de las Directrices Específicas de los Cursos de Extensión Universitaria “Fuerteventura 2010”.*
7. *Informe favorable a la solicitud de convalidación por CLE, ajenos a la oferta oficial, del curso “Introducción al arte contemporáneo”, organizado conjuntamente con el T.E.A.*

CONVOCATORIA DE CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

INTERDISCIPLINARES - 2010

DIRECTRICES ESPECÍFICAS

1. Los «Cursos Universitarios Interdisciplinarios 2010» se regirán por las [Directrices Generales](#) de los Cursos Universitarios de Extensión, aprobadas en Junta de Gobierno de 5 de octubre de 1999 y modificadas en Junta de Gobierno de 21 de noviembre de 2001, y modificadas en Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2006, y por las presentes Directrices Específicas.
2. Los «Cursos Universitarios Interdisciplinarios 2010» se impartirán entre los meses de enero y diciembre de 2010, en las fechas que se determinen de acuerdo con las propuestas de los directores.
3. El número de cursos que se impartirán en esta edición de los «Cursos Universitarios Interdisciplinarios» es de seis, pudiéndose modificar este número en función de las disponibilidades presupuestarias y de la financiación externa. Queda condicionada la celebración de los cursos objeto de la presente convocatoria a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la ULL que se apruebe para el año 2010.
4. La presentación del [Proyecto Inicial](#) se realizará a través del siguiente enlace <http://www2.ull.es/extenuni/modelos.html>, siendo necesario además presentar la solicitud que el propio sistema le genera, debidamente firmada, en el Registro del Vicerrectorado o en el Registro General de la Universidad. Podrán también presentarse los proyectos en los registros y oficinas a que se refiere el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo establecido para su presentación es desde la publicación de la convocatoria hasta 14 horas del día **11 de enero de 2010**.
5. De acuerdo con las Directrices Generales de los CUE, salvo en casos excepcionales y debidamente justificados, los directores de los CUE habrán de ser profesores o investigadores de la ULL. Asimismo, los currículos del Director y de los profesores tendrán que guardar relación con el contenido del curso, lo que habrán de constatar si se lo solicitara el Vicerrectorado de Relaciones Universidad y Sociedad o la Comisión Delegada.
6. Los contenidos de los proyectos que se presenten para optar a la adjudicación de los «Cursos Universitarios Interdisciplinarios 2010» son de libre elección de los directores; la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno procurará una equitativa distribución de acuerdo con las grandes divisiones en que se agrupan las áreas de conocimiento.
7. La duración máxima de cada curso es de 60 horas lectivas, equivalente a 6 créditos. Cada uno de los cursos puede estructurarse en módulos, autónomos entre sí. Los alumnos pueden optar por la realización de un curso completo o por uno o más de sus módulos, obteniendo los créditos correspondientes al número de horas cursadas. La docencia teórica y/o práctica en aula se organizará en sesiones, que tendrán una duración mínima de dos horas. Las mesas redondas, cuando las hubiere, tendrán idéntica consideración. Las prácticas externas tendrán consideración específica.
8. Los Cursos Interdisciplinarios van dirigidos, básicamente, al alumnado de la ULL y se incluirán como **Oferta Oficial de Libre Elección de la ULL**. Por ello los proyectos habrán de contemplar que al menos un tercio del profesorado del curso pertenezca a la plantilla de la ULL y que dicho profesorado habrá de impartir como mínimo un tercio del total de horas lectivas del curso.

Asimismo los proyectos habrán de reunir los demás requisitos exigidos por las Directrices Generales de los Cursos Universitarios de Extensión y por su anexo relativo a los Requisitos Mínimos para la inclusión de un curso en la Oferta Oficial de Libre Elección de la ULL. (consultar [Directrices Generales](#)).

9. Los directores de los proyectos habrán de tener en cuenta la posibilidad de impartición del curso bien en horario de mañana y/o de tarde, en función del horario de clases de los alumnos potencialmente destinatarios del mismo, al objeto de facilitar el que puedan cursarlo.
10. El Vicerrectorado destinará un máximo de 1.803 € por curso para financiar los gastos de desplazamiento y estancia de profesores ajenos a la ULL.
11. Las retribuciones de los profesores ascienden a 100 € brutos por 1 hora de docencia teórica, 72,00 € por 1 hora de docencia práctica y 60 € por 1 hora de docencia práctica externa, independientemente del número de profesores o ponentes que participe en cada sesión. La dirección de un curso tendrá la retribución que corresponda con el número de horas, según la siguiente escala:
 - a. Un curso de 20 h. : 500 €
 - b. Un curso de 30 h.: 600 €
 - c. Un curso de 40 h.: 800 €
 - d. Un curso de 60 h.: 1.200 €

En los cursos de 40 y 60 horas, en los que se configurarán módulos, el director podrá contar con codirectores. En tales supuestos, la retribución del apartado anterior se distribuirá entre ellos de acuerdo con la propuesta que haga el director.

12. De acuerdo con las Directrices Generales de los CUE, los criterios y su puntuación para la adjudicación de los cursos son los siguientes:
 - a) Interdisciplinariedad: de 0 – 4 puntos
 - b) Actualidad e interés del tema: de 0 -3 puntos
 - c) Capacidad y mérito de los solicitantes: de 0 -1 puntos
 - d) Financiación complementaria: de 0 – 2 puntos

Estos criterios no tienen un orden prioritario previo y su aplicación se hará siempre a juicio de la Comisión Delegada de Relaciones Universidad y Sociedad, delegada de Consejo de Gobierno.

13. Las [Funciones del Director](#) de los cursos son las aprobadas en Junta de Gobierno de 5 de octubre de 1999.

La Laguna, a 24 de noviembre de 2009

LA VICERRECTORA

Fdo: María Gracia Rodríguez Brito

CONVOCATORIA DE CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA – 2010:

- **Acentejo – El Rosario**
- **Chasna-Abona-Isora**
- **Noroeste**

DIRECTRICES ESPECÍFICAS

1. Los Cursos de Extensión Universitaria, primera convocatoria 2010, comprenderán los ciclos: Acentejo-El Rosario, Chasna-Abona-Isora y Noroeste, desarrollándose en virtud de los convenios de colaboración suscritos entre la Universidad y los Ayuntamientos, según detalle que se recoge en el anexo I a las presentes bases. Los cursos se regirán por las [Directrices Generales](#) de los Cursos Universitarios de Extensión, aprobadas en Junta de Gobierno de 5 de octubre de 1999 y modificadas en Junta de Gobierno de 21 de noviembre de 2001, y modificadas en Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2006, y por las presentes Directrices Específicas.
2. Las fechas de celebración de los Cursos de Extensión Universitaria son las comprendidas entre los meses de enero a diciembre de 2010, excepto julio, agosto y septiembre, concretándose las mismas en consenso entre los directores de los cursos, los Ayuntamientos y el Vicerrectorado. Los cursos se impartirán en los municipios adscritos a las distintas comarcas de la isla, según relación que figura en el anexo I.
3. El número de cursos a impartir son los que figuran en el Anexo I a las bases, aunque la Organización podrá modificar dicho número en función del número de proyectos presentados y de las disponibilidades presupuestarias de las entidades colaboradoras.
4. La presentación del [Proyecto Inicial](#) se realizará a través del siguiente enlace <http://www2.ull.es/extenuni/modelos.html>, siendo necesario además presentar la solicitud que el propio sistema le genera, debidamente firmada, en el Registro del Vicerrectorado o en el Registro General de la Universidad. Podrán también presentarse los proyectos en los registros y oficinas a que se refiere el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo establecido para su presentación es desde la publicación de la convocatoria hasta 14 horas del día **11 de enero de 2010**
5. De acuerdo con las Directrices Generales de los CUE, salvo en casos excepcionales y debidamente justificados, los directores de los CUE habrán de ser profesores o investigadores de la ULL. Asimismo, los currículos del Director y de los profesores tendrán que guardar relación con el contenido del curso, lo que habrán de constatar si se lo solicitara el Vicerrectorado de Relaciones Universidad y Sociedad o la Comisión Delegada.
6. La duración de cada curso es de 20 horas lectivas, equivalente a 2 créditos. Las propuestas que superen este número serán estudiadas por la Comisión Delegada, quien resolverá en el sentido que entienda conveniente. La docencia teórica y/o práctica en aula se organizará en sesiones, que tendrán una duración mínima de

- dos horas. Las mesas redondas, cuando las hubiere, tendrán idéntica consideración.
7. Los Cursos a que se refiere la presente convocatoria se propondrán para su inclusión en la **Oferta Oficial de Libre Elección de la ULL**. Por ello los proyectos habrán de contemplar que al menos un tercio del profesorado del curso pertenezca a la plantilla de la ULL y que dicho profesorado habrá de impartir, como mínimo, un tercio del total de horas lectivas del curso. Asimismo los proyectos habrán de reunir los demás requisitos exigidos por las Directrices Generales de los Cursos Universitarios de Extensión y por su anexo relativo a los Requisitos Mínimos para la inclusión de un curso en la Oferta Oficial de Libre Elección de la ULL. (consultar [Directrices Generales](#)).
 8. Por motivos presupuestarios no se contempla la posibilidad de participación de profesores externos a la ULL, salvo que el Director del proyecto cuente con la financiación externa necesaria para ello.
 9. Las retribuciones de los profesores ascienden a 100 € brutos por 1 hora de docencia teórica, 72,00 € por 1 hora de docencia práctica y 60 € por 1 hora de docencia práctica externa, independientemente del número de profesores o ponentes que participe en cada sesión. La dirección de un curso de 20 horas tendrá una retribución de 500 € brutos.
 10. De acuerdo con las Directrices Generales de los CUE, los criterios y puntuación respectiva para la adjudicación de los cursos son los siguientes:
 - a. Interés y actualidad de los temas propuestos para los municipios patrocinadores: de 0 – 5 puntos
 - b. Capacidad y mérito de los solicitantes: de 0-2,5 puntos
 - c. Financiación complementaria: de 0-2,5 puntosEstos criterios no tienen un orden prioritario previo y su aplicación se hará siempre a juicio de la Comisión Delegada de Relaciones Universidad y Sociedad, delegada de Consejo de Gobierno.
 11. Las [Funciones del Director](#) de los Cursos de Extensión Universitaria son las aprobadas en Junta de Gobierno de 5 de octubre de 1999.

La Laguna, a 24 de noviembre de 2009

LA VICERRECTORA

Fdo: María Gracia Rodríguez Brito

ANEXO I

▪ CURSOS NOROESTE

MUNICIPIO	TEMA	Nº CUROS
GARACHICO	a. Deporte y naturaleza	1
LOS SILOS	a. El cuento	1
ICOD DE LOS VINOS	a. Animación deportiva y medioambiental b. Grupos de trabajo. Eficacia de los grupos. c. El patrimonio cultural como herramienta de desarrollo económico.	1
SAN JUAN DE LA RAMBLA	a. Las personas con discapacidad (física, psíquica, sensorial). Enfoque multidisciplinar: vida cotidiana, estereotipos, prejuicios, barreras arquitectónicas y sociales b. Necesidades afectivas y sociales de los niños y las niñas c. Prevención de acoso escolar y la violencia d. Estimulación precoz-psicomotricidad	1
LOS REALEJOS	a. Web 2.0 b. Gestión integral de bibliotecas	1

▪ CURSOS ACENTEJO – EL ROSARIO

MUNICIPIO	TEMA	Nº CUROS
SANTA ÚRSULA	a. Agenda 21 local y la Participación Ciudadana.	1
TACORONTE	a. Género y profesiones b. Derechos de hijos y padres c. Intervención con asistentes en el ámbito social d. Violencia en el contexto escolar	1

EL SAUZAL	a. Las claves de la participación ciudadana b. La organización de eventos socio-deportivos c. La comunicación a través de los medios audiovisuales I+D+I d. Los municipios ante el reto I+D+I	1

▪ **CURSOS CHASNA – ABONA – ISORA**

MUNICIPIO	TEMA	Nº CUROS
GRANADILLA	a. Parques tecnológicos y nuevos yacimientos de empleo	1
SAN MIGUEL	a. Patrimonio Histórico y sociedad: puesta en valor	1
GUÍA DE ISORA	a. Protocolo b. Temas de ámbito social	1
FASNIA	a. Mundo rural b. Medio ambiente c. Nuevas Tecnologías d. Economía	1
ARAFO	a. Protocolo b. Didáctica de la música	2

CONVOCATORIA DE CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA – 2010:

- **Acentejo – El Rosario**
- **Noroeste**

**MODIFICACIÓN DE LAS DIRECTRICES ESPECÍFICAS
PUBLICADAS EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009**

12. Habiéndose publicado en la Web institucional, en fecha 24 de noviembre, la convocatoria correspondiente a Los Cursos de Extensión Universitaria, primera convocatoria 2010, ciclos: Acentejo-El Rosario, Chasna-Abona-Isora y Noroeste, según detalle que se recoge en el anexo I a las citadas bases.
13. Resultando que, con carácter posterior a la tramitación de la citada convocatoria, los Ayuntamientos de **Buenvista del Norte** (Noroeste) y **El Rosario** (Acentejo-El Rosario) han manifestado su intención de participar en el programa de Cursos de Extensión Universitaria 2010.
14. Considerando la necesidad urgente de incluir las demandas de los citados ayuntamientos en la convocatoria publicada, se procede a modificar el anexo I de la misma, en el sentido de ampliar la convocatoria con la inclusión de estos dos ayuntamientos, y siendo de aplicación las mismas bases.
15. La presentación del **Proyecto Inicial** se realizará a través del siguiente enlace <http://www2.ull.es/extenuni/modelos.html>, siendo necesario además presentar la solicitud que el propio sistema le genera, debidamente firmada, en el Registro del Vicerrectorado o en el Registro General de la Universidad. Podrán también presentarse los proyectos en los registros y oficinas a que se refiere el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo establecido para su presentación es desde la publicación de la convocatoria hasta 14 horas del día **11 de enero de 2010**

La Laguna, a 30 de noviembre de 2009

LA VICERRECTORA

Fdo: María Gracia Rodríguez Brito

ANEXO I

▪ CURSOS NOROESTE

MUNICIPIO	TEMA	Nº CUROS
BUENAVISTA	b. Elaboración y gestión de proyectos de intervención comunitaria. c. Participación ciudadana. d. La gestión deportiva en el ámbito municipal	1

▪ CURSOS ACENTEJO – EL ROSARIO

MUNICIPIO	TEMA	Nº CUROS
EL ROSARIO	b. Nuevo modelo de bibliotecas: la biblioteca digital. c. El patrimonio documental. d. Los archivos municipales: la digitalización de los archivos.	1

CONVOCATORIA DE CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

MANCOMUNIDAD CENTRO NORTE DE FUERTEVENTURA - 2010

DIRECTRICES ESPECÍFICAS

1. Los Cursos a celebrar en la isla de Fuerteventura, en el ciclo MANCOMUNIDAD CENTRO NORTE DE FUERTEVENTURA 2010 y que conforman los municipios de Puerto del Rosario y La Oliva, se registrarán por las [Directrices Generales](#) de los Cursos de Extensión Universitaria de la ULL, aprobadas en Junta de Gobierno de 5 de octubre de 1999 y modificadas en Junta de Gobierno de 21 de noviembre de 2001 y en Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2006, por el convenio de colaboración

entre Universidad y la Mancomunidad de Municipios citada, en trámite, y las presentes Directrices Específicas.

2. Las fechas, provisionales, para la celebración de los cursos son las comprendidas entre los meses de enero y diciembre de 2010, con excepción de los meses de julio y agosto.
3. El número, provisional, de Cursos que impartirá la ULL será de seis, aunque la Organización podrá modificar dicho número en función del número de proyectos presentados, de las disponibilidades presupuestarias y, en su caso, de financiación externa.
4. Los proyectos que se presenten a la presente convocatoria tratarán sobre los siguientes temas o áreas temáticas:
 - a. Enseñanza del español para extranjeros
 - b. Auditor de Calidad
 - c. Gestión de recursos humanos
 - d. Ámbito de la Tecnología
 - e. Ámbito Ciencias Sociales
 - f. Ámbito Educación
- g. De acuerdo con las Directrices Generales de los Cursos de Extensión Universitaria, salvo en casos excepcionales y debidamente justificados, los directores de los cursos habrán de ser profesores o investigadores de la ULL. Asimismo, los currículos del Director y de los profesores tendrán que guardar relación con el contenido del curso, lo que habrán de constatar si se lo solicitara el Vicerrectorado de Relaciones Universidad y Sociedad o la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno respectiva.
- h. La duración de cada curso es de 20 horas lectivas, equivalente a 2 créditos, a impartir en cinco días como máximo (lunes a viernes). La docencia teórica y/o práctica en aula se organizará en sesiones, que tendrán una duración mínima de dos horas. Las mesas redondas, cuando las hubiere, tendrán igual consideración.
- i. Los cursos se propondrán para su inclusión en la **Oferta Oficial de Libre Elección de la ULL**. Por ello los proyectos habrán de contemplar que al menos un tercio del profesorado del curso pertenezca a la plantilla de la ULL y que dicho profesorado habrá de impartir, como mínimo, un tercio del total de horas lectivas del curso. Asimismo los proyectos habrán de reunir los demás requisitos exigidos por las Directrices Generales de los Cursos de Extensión Universitaria y por su anexo relativo a los Requisitos Mínimos para la inclusión de un curso en la Oferta Oficial de Libre Elección de la ULL. (consultar [Directrices Generales](#)).
- j. Las retribuciones son las siguientes: 90 € brutos por cada hora de docencia teórica, 72 € brutos por cada hora de docencia práctica en aula y 60 € brutos por cada hora de docencia de práctica externa, todo ello independientemente del número de profesores o ponentes que participe en cada sesión. La dirección de cada curso de 2 créditos tendrá una retribución de 300 € brutos. Los gastos de transporte, alojamiento y manutención corren a cargo de la Organización.

- k. De acuerdo con las Directrices Generales de los Cursos de Extensión Universitaria y con la Organización de los cursos, los criterios para la selección de los cursos son los siguientes:

- a) Interés preferente para la entidad financiadora: (0-5 puntos)
- b) Capacidad y mérito de los solicitantes: (0-2.5 puntos)
- c) Financiación complementaria: (0-2.5 puntos)
- d) Interdisciplinariedad: (0-2.5 puntos)

Estos criterios no tienen un orden prioritario previo y su aplicación se hará siempre a juicio de la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno, de Relaciones Universidad y Sociedad.

- l. Las [Funciones del Director](#) de los cursos son las aprobadas en Junta de Gobierno de 5 de octubre de 1999.
- m. La presentación del [Proyecto Inicial](#) se realizará a través del siguiente enlace <http://www2.ull.es/extenuni/modelos.html>, siendo necesario además presentar la solicitud que el propio sistema le genera, debidamente firmada, en el Registro del Vicerrectorado o en el Registro General de la Universidad. Podrán también presentarse los proyectos en los registros y oficinas a que se refiere el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo establecido para su presentación es desde la publicación de la convocatoria hasta 14 horas del día **11 de enero de 2010**.
- n. La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de estas Bases en su integridad. No obstante, se hace constar que la celebración de los cursos y la aprobación de las condiciones específicas sobre traslados, alojamientos y dietas quedan supeditadas a la firma del oportuno convenio de colaboración institucional que se halla en trámite y que regulará todo lo concerniente a la celebración del evento.

La Laguna, a 24 noviembre de 2009

La Vicerrectora

Fdo: María Gracia Rodríguez Brito

CONVOCATORIA DE CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

FUERTEVENTURA - 2010

DIRECTRICES ESPECÍFICAS

5. Los Cursos a celebrar en la isla de Fuerteventura, en el ciclo FUERTEVENTURA 2010. se regirán por las [Directrices Generales](#) de los Cursos de Extensión Universitaria de la ULL, aprobadas en Junta de Gobierno de 5 de octubre de 1999 y modificadas en Junta de Gobierno de 21 de noviembre de 2001 y en Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2006, por el convenio de colaboración entre Universidad y Cabildo Insular de Fuerteventura y las presentes Directrices Específicas.
6. El periodo, provisional, para la celebración de los cursos será el comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2010, exceptuando los meses de julio y agosto.
7. El número de Cursos que impartirá la ULL será de tres, aunque la Organización podrá modificar dicho número en función del número de proyectos presentados, de las disponibilidades presupuestarias y, en su caso, de financiación externa.
8. Los proyectos que se presenten a la presente convocatoria tratarán sobre los siguientes temas:
 - a. De tema libre.
9. De acuerdo con las Directrices Generales de los Cursos de Extensión Universitaria, salvo en casos excepcionales y debidamente justificados, los directores de los cursos habrán de ser profesores o investigadores de la ULL. Asimismo, los currículos del Director y de los profesores tendrán que guardar relación con el contenido del curso, lo que habrán de constatar si se lo solicitara el Vicerrectorado de Relaciones Universidad y Sociedad o la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno respectiva.
10. El número de profesores por curso, incluido el director, no podrá ser superior a 3, a excepción de que sean participantes que no generen gastos a la Organización derivados de alojamiento, viaje o manutención.
11. La duración de cada curso es de 20 horas lectivas, equivalente a 2 créditos, a impartir en cinco días como máximo (lunes a viernes). La docencia teórica y/o práctica en aula se organizará en sesiones, que tendrán una duración mínima de dos horas. Las mesas redondas, cuando las hubiere, tendrán igual consideración.
12. Los cursos se propondrán para su inclusión en la **Oferta Oficial de Libre Elección de la ULL**. Por ello los proyectos habrán de contemplar que al menos un tercio del profesorado del curso pertenezca a la plantilla de la ULL y que dicho profesorado habrá de impartir, como mínimo, un tercio del total de horas lectivas del curso. Asimismo los proyectos habrán de reunir los demás requisitos exigidos por las Directrices Generales de los Cursos de Extensión Universitaria y por su anexo relativo a los Requisitos Mínimos para la inclusión de un curso en la Oferta Oficial de Libre Elección de la ULL. (consultar [Directrices Generales](#)).
13. Las retribuciones son las siguientes: 90 € brutos por cada hora de docencia teórica, 72 € brutos por cada hora de docencia práctica en aula y 60 € brutos por cada hora de docencia de práctica externa, todo ello independientemente del número de

profesores o ponentes que participe en cada sesión. La dirección de cada curso de 2 créditos tendrá una retribución de 300 € brutos. Los gastos de transporte, alojamiento y manutención corren a cargo de la Organización.

14. De acuerdo con las Directrices Generales de los Cursos de Extensión Universitaria y con la Organización de los cursos, los criterios para la selección de los cursos son los siguientes:

- e) Interés preferente para la entidad financiadora: (0-5 puntos)
- f) Capacidad y mérito de los solicitantes: (0-2.5 puntos)
- g) Financiación complementaria: (0-2.5 puntos)
- h) Interdisciplinariedad: (0-2.5 puntos)

Estos criterios no tienen un orden prioritario previo y su aplicación se hará siempre a juicio de la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno, de Relaciones Universidad y Sociedad.

15. Las [Funciones del Director](#) de los cursos son las aprobadas en Junta de Gobierno de 5 de octubre de 1999.

16. La presentación del [Proyecto Inicial](#) se realizará a través del siguiente enlace <http://www2.uill.es/extenuni/modelos.html>, siendo necesario además presentar la solicitud que el propio sistema le genera, debidamente firmada, en el Registro del Vicerrectorado o en el Registro General de la Universidad. Podrán también presentarse los proyectos en los registros y oficinas a que se refiere el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo establecido para su presentación es desde la publicación de la convocatoria hasta 14 horas del **día 11 de enero de 2010**.

17. La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de estas Bases en su integridad. No obstante, se hace constar que la celebración de los cursos y la aprobación de las condiciones específicas sobre traslados, alojamientos y dietas quedan supeditadas a la firma del oportuno convenio de colaboración institucional que se halla en trámite y que regulará todo lo concerniente a la celebración del evento.

La Laguna, a 24 de noviembre de 2009

La Vicerrectora

Fdo: María Gracia Rodríguez Brito

ANEXO II

Acuerdos de la Comisión Delegada de Relaciones Universidad y Sociedad

Sesión extraordinaria de 10 de diciembre de 2009:

1. *Baremación de los proyectos presentados a la convocatoria de Cursos de Extensión Universitaria "Lanzarote 2010" y traslado de los mismos al Cabildo de Lanzarote para que califiquen el criterio d) "Interés y oportunidad del enfoque del curso para la entidad financiadora".*

ANEXO III

Acuerdos de la Comisión Delegada de Relaciones Universidad y Sociedad

Sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2009:

1. *Adjudicación de los Cursos de Extensión Universitaria "Lanzarote 2010".*

ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS DE CURSOS - LANZAROTE - 2010

Proyectos	A capacidad y méritos participantes (0 – 2,5)				B Evaluaciones Anteriores (0 – 2,5)	C Interdiscipli- nariedad (0- 2,5)	D Interés Entidad Financiadora (0 – 5)	PUNTUACIÓN TOTAL	ADJUDICADO
	a	b	c	Total					
1. Educación ambiental y turismo sostenible	0,66	1	0,5	2,16	1,5	2	5	10,66	Adjudicado
2. Psicología y salud: los procesos psicológicos en los principales trastornos de salud	0,66	1	0,5	2,16	2,5	1,5	5	11,16	Adjudicado
3. Cuidados del niño prematuro desde un enfoque multidisciplinar	1	0,66	0,5	2,16	2	2,5	5	11,66	Adjudicado
4. Introducción a la medicina hiperbárica	1	0,5	0,5	2	2	2	4,1	10,10	
5. Ganadería extensiva: ecología, economía y conservación de actividades tradicionales	0,33	0,68	0,5	1,51	2	2	4	9,51	
6. Senderos e itinerarios geológicos en espacios naturales de Lanzarote	1	1	0,5	2,5	2	1,5	5	11	Adjudicado
7. El autogobierno de Canarias: hacia un status especial	0,66	0,68	0,5	1,84	1,5	2	4	9,34	
8. Recursos ambientales, hídricos y energéticos de Lanzarote. Sostenibilidad y futuro	0,33	0,5	0,5	1,33	1,5	2,5	5	10,33	Adjudicado

